MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

No. S-2018 - 044640 /AREAD–GRUCO. 29

San Juan de Pasto, 22 de Noviembre de 2018

Señor
GERA**RDO GUILLERMO CORAL BEDOYA**
SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S
Servicentroavenida754@yahoo.es
3155915023 - 7733040
Carrera 3ª 17 Esquina
Pasto -

Asunto: verificación y evaluación de la propuesta PN MEPAS MIC 050 2018.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 050 2018**, que tiene como objeto **el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y UNIDADES DE APOYO Y/O COMISIÓN TEMPORAL EN LA UNIDAD"**, presupuesto oficial asignado **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)**,

En razón a lo establecido en la Invitación Pública No. **044236** / AREAD – GRUCO - 17.1 del 20/11/2018, al momento de la presentación de la propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que no supere el valor del presupuesto oficial, en caso que este No Cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará en POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Por lo anterior se pudo establecer que la única oferta ostentada para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y UNIDADES DE APOYO Y/O COMISIÓN TEMPORAL EN LA UNIDAD**", fue presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S.** con **NIT** 837000754-1 representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA**, identificado con la C.c. No. 13.005.888 expedida en el Ipiales (Nariño), por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)**, de acuerdo a lo establecido en la invitación

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO
1	22/11/2018	**SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S. /GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA,**	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y UNIDADES DE APOYO Y/O COMISIÓN TEMPORAL EN LA UNIDAD**	**$20.000.000**

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta formulario No.1 debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal
02	Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	Presenta Anexo No. 1, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	Presenta Certificado de Cámara de Comercio de Pasto de fecha 08 de Noviembre de 2018.
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	SI presenta
05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	Se consultó y no se encuentra reportado como responsable fiscal. Reporte código de verificación No. **181122161121** del 22/11/2018.
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se verifico en la página web de la Policía Nacional. NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Reporte de fecha 22/11/2018.
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte de fecha 22/11/2018 – **118241434 – 118241790**
08	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	No aparece registrada. Reporte de fecha 22/11/2018.
09	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	Si lo presenta con fecha 21/11/2018, firmado por el representan legal.
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario	Si Presenta.
11	Certificación Bancaria vigente	Si presenta, del 19/11/2018.
12	datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	Presenta formulario No. 2 Diligenciado y firmado.
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Presenta Formulario No. 3 Diligenciado y firmado.

Nota: Con base en lo anterior CUMPLE JURÍDICAMENTE, teniendo en cuenta que presento la documentación requerida en la invitación del proceso.

EVALUACIÓN TÉCNICA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	GASOLINA	**X**	
2	DIESEL (ACPM)	**X**	
3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)	**X**	
4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)	**X**	

Producto : Gasolina Corriente				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			

Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar	
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni	**X**	

	prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al primer Distrito de Policía Ipiales. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.		
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	**X**	
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	**X**	
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía).	**X**	
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizara a través de las planillas de suministro de combustible N. 1LA-FR-0067 suministrada por el supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	**X**	
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE** **CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (las planillas de suministro de combustible), planillas de control y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO.** Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla de suministro de combustible consumido, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	**X**	
7	En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional,. **CERTIFICAR POR ESCRITO, con los datos (nombre, teléfono, cargo) del funcionario que ejercerá esta función**	**X**	

8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO,** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad, al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	**X**	
9	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; que se encuentran en los inventarios del DENAR, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	**X**	
10	El oferente suministrara el combustible en la ciudad de Ipiales, con la disponibilidad las 24 horas de los 7 días de la semana	**X**	
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación	**X**	
12	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo las planillas de suministro de combustible N. 1LA-FR-0067 para realizada la verificación entre lo consumido y /o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato **NOTA:** las planillas de suministro de combustible que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	**X**	
13	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la exactitud en la medida de los equipos (surtidores).con que emiten recibos después de cada tanqueo.	**X**	
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con las planillas de suministro de combustible.	**X**	
15	El contratante **CERTIFICARÁ** en forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados las planillas de suministro de combustible N. 1LA-FR-0067, versus cuenta de cobro, a guardar las planillas de suministro de combustible en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.	**X**	
16	El contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que **cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental** (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	**X**	
17	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO** El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se	**X**	

	deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía		
18	**CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 Y DECRETO 1111 DE 2017.** El oferente acreditara que tiene implementado el sistema de gestión se seguridad y salud en el trabajo del taller ofertado para el servicio técnico. Adjuntara el manual de SGSST, acta de conformación comité prioritario de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros y valoración de riesgos, plan de trabajo anual 2017 – 2018, reglamento de higiene y seguridad, Cronograma de Capacitaciones y Matriz legal.		Manifiesta que cumple sin embargo no presenta certificado
19	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al servidor del contrato, designado por parte del grupo 1 lote 1 Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ITEM 2 Base de Departamento de Policía Nariño, ITEM3 Área de Sanidad Departamento de Policía Nariño, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados.	**X**	
20	La firma del oferente proporciona las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionaros que requieran el servicio.	**X**	
21	En caso de presentarse alguna fallo en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se le haya suministrado el combustible y como0 resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible,, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	**X**	

Una vez revisada la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S.** con **NIT** 837000754-1 representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA**, identificado con la C.c. No. 13.005.888 expedida en el Ipiales (Nariño);**,** se puede determinar que **NO CUMPLE TECNICAMENTE** no anexo el cumplimiento del Decreto 1072 SG-SST, tal como fue requerido en la invitación.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

No.	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA (**SI APLICA)	**VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (**SI APLICA)
1	Combustible diésel y gasolina para el Distrito de Policía Ipiales	GLOBAL	CORR: $7.240 ACPM: $ 7.043	$20.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO	$20.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO	$20.000.000,00

Nota: Revisada la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S.** con **NIT** 837000754-1 representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA**, identificado con la C.c. No. 13.005.888 expedida en el Ipiales (Nariño), donde presenta propuesta para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y UNIDADES DE APOYO Y/O COMISIÓN TEMPORAL EN LA UNIDAD"**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**, de acuerdo a lo definido en la invitación; cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S.** con **NIT** 837000754-1 representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA**, identificado con la C.c. No. 13.005.888 expedida en el Ipiales (Nariño), se pudo establecer lo siguiente así:

- **CUMPLE**: Jurídicamente, para continuar con el proceso.
- **NO CUMPLE**: Técnicamente, deberá subsanar para continuar con el proceso.
- **CUMPLE**: Económicamente, para continuar con el proceso.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: PT. Julie Alexandra Aguiño Coime – Analista Contratos
REVISO: TE. Segundo Ignácio Dorado Meneses – Jefe Contratos
REVISO: CT. Andrés Mauricio Gaviria – Jefe Administrativo
Fecha de elaboración: 22/11/2018
Ubicación: F/documentos/procesos2018

Calle 18 47-160 Bario Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co